

3000

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2021

 Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO
 Dirección: Sin información
 Correo Electrónico: Sin Información

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE1430 O 1 Fol: ORIGEN: Origen: OFICINA ASESORA JURÍDICA/BOTERO SERNA LUZ M DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 1135262021- Obs: Fec.Rad:21/05/2021 03:44:53. Obs.:

ASUNTO: RESPUESTA SDQS. 1135262021

Respetado(a) Señor(a).

De manera respetuosa, atendiendo a la solicitud radicada como obra en el asunto, en la que hace algunas apreciaciones sobre los procesos de contratación de las entidades públicas y señala: “*La propuesta o si se quiere la sugerencia que se hace es que desde la administración distrital (aunque es un esfuerzo que debería replicarse desde el nivel nacional) se limite la posibilidad de ejecutar simultáneamente más de 2 contratos de prestación de servicios.*”

Sobre el particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, normas que son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y que establecen procedimientos para contratar con el Estado y las modalidades de selección en cada caso, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en los actos administrativos que para el efecto expida la entidad y a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas de la entidad atendiendo a los criterios legales vigentes para dicho fin.

Adicionalmente, toda la información relacionada con la contratación del IDIPRON es de carácter pública y se publica en la plataforma de SECOP II, el cual permite consultar todos los procesos contractuales que adelanta la entidad en el transcurso del presente año, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos celebrados en el Instituto y lo cual permite que cualquier ciudadano con interés pueda presentar los reparos que considere pertinente.

Ahora bien, también se encuentra habilitada a través de la plataforma “TALENTO NO PALANCA”, la cual se ha venido adelantando, en la medida en que los perfiles requeridos por la entidad se encuentran disponibles en aquella, con el fin de suplir las necesidades propias del Instituto y dando cumplimiento a cabalidad a los criterios de selección señalados en el numeral 4° de la Directiva Distrital 01 de 2020 y en el protocolo diseñado

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista		21/05/2021
Revisó:			
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

y adoptado en IDIPRON para el efecto “027 PROTOCOLO CONSULTA BANCO DE HOJAS DE VIDA A-GDH-DI-027”, disponible en la pagina web de la entidad.

Ahora bien, como quiera que la comunicación remitida refiere algunas recomendaciones, lo cual implica modificaciones sobre las limitantes para contratar con el Estado, no es procedente para la Administración pública modificar sus proceso contractuales, sin que exista norma que así lo ordene, por lo que al no existir disposición legal que imposibilite contratar con personas naturales o jurídicas que cuenten con mas de un contrato suscrito, no puede esta entidad mas que atender la sugerencia planteada, señalando la obligación de acatar las normas vigentes y reconociendo la importancia que tienen para la administración pública las comunicaciones que, de manera respetuosa realicen los ciudadanos.

Cordialmente,


LUZ MIRIAM BOTERÓN SERVA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
desarrollohumano@idipron.gov.co

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista		21/05/2021
Revisó:			
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.

SDQS No. 1135262021

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito acudir a ustedes con el objeto de formular una recomendación que puede ser tenida en cuenta para efectos de tomar medidas que puedan contribuir con la distribución del empleo y la disminución de la inequidad en la contratación pública que actualmente agrava la situación de crisis que aqueja a nuestra sociedad.

Con lo anterior se pretende de algún modo llamar la atención por lo menos en las entidades públicas del orden distrital para que en aplicación a los valores constitucionales, los principios de contratación pública, particularmente lo que tiene que ver con la justicia y la transparencia, se pueda implementar un mecanismo de control en los procesos previos a la contratación de contratistas de la administración en el que se revise si las personas que se contratan ya cuentan con más contratos con entidades públicas, situación que es fácil de advertir y que permitiría que no se concentren en pocos profesionales las reducidas oportunidades de empleo que hay para ser parte de entidades distritales en este caso.

La problemática planteada surge de la situación que se advierte de primera mano muchas veces en algunas profesiones que son de frecuente demanda por parte de las entidades públicas en las que se encuentran personas con 2, 3, 4 y más contratos de prestación de servicios siendo ejecutados simultáneamente, situación que es aprovechada adicionalmente hoy por el teletrabajo y de otro lado personas que con los mismos perfiles profesionales y en ocasiones mejor preparados o con mayor experiencia se encuentran en situación de desempleo.

Parecería que esta situación es muy particular y que no se presenta como un caso común en las entidades del estado, pero sin lugar a dudas es fácil de salir de dicha inquietud, basta con hacer una revisión sencilla de los colaboradores para poder concluir en qué nivel de concentración y acumulación se encuentran las posibilidades de empleo con el estado y reconocer que es en manos de las entidades del estado en donde está la posibilidad de volver más justa esa distribución del empleo.

Puede pensarse quizá que esos profesionales que se encuentran privilegiados no por tener empleo en una situación tan difícil como la actual, sino por tenerlo por 3 o 4 veces, responde a la capacidad de estas personas para ejecutar dichos objetos contractuales de una manera que no pueda hacerlo otro profesional, pero en la práctica lo que se observa es que esas posibilidades que rondan a algunas profesionales es precisamente porque ellos logran sacar provecho de sus influencias personales, favorecimiento y preferencias no muy objetivas al momento de ser candidatizados para ejecutar uno de estos contratos, mientras que en otros casos los profesionales que no cuentan con esas influencias no pueden acceder ni siquiera a uno solo de los que los otros tienen por 3 o 4 veces.

Por esta razón correspondería limitar esta posibilidad, concientes que esa situación no solo se presenta de manera individual, ya que incluso al interior de familias en las que la pareja puede sumar entre ellos 6 o más contratos contrastan con otras en las que los núcleos familiares que dependen de un solo profesional no cuentan si quiera con 1 sola posibilidad por estar de trabajar, teniendo muchas veces que incursionar en la informalidad por una situación de inequidad que puede ser controlada desde la propia administración. No podemos dejar esto es manos de la gente ya que está claro que como ciudadanos, el nivel cultural de nuestra sociedad hace que sea imposible que nos dejemos del egoísmo y que dejemos de acumular las posibilidades de empleo cuando los demás están muchas veces sin poder garantizar si quiera su ingreso básico y el de su familia.

La propuesta o si se quiere la sugerencia que se hace es que desde la administración distrital (aunque es un esfuerzo que debería replicarse desde el nivel nacional) se limite la posibilidad de ejecutar simultaneamente más de 2 contratos de prestación de servicios.

Nótese que no se está haciendo énfasis en el valor de los contratos, detalle que si se revisara sería todavía más escandaloso y revelaría el nivel de inequidad que esconde esta situación, solamente nos concentraríamos en el número de contratos en búsqueda que se distribuya mejor el empleo entre la ciudadanía en una situación de crisis como la que actualmente aqueja a muchos profesionales.

Agradezco de antemano su atención esperando que pueda servir como una iniciativa que contribuya en el mejoramiento de las condiciones sociales del trabajo de los profesionales en la ciudad.